



Informe secretarial. Usiacurí, diciembre 16 de 2020. A despacho proceso de ejecutivo promovido por la Cooperativa Coopalianza, Rad: 2014-00034, radicado en esta dependencia pendiente a resolver solicitud de devolución de Títulos, Provea.

FRANKLIN LUJAN BOSSA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, USIACURÍ, DIECISIETE (17) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

RADICACIÓN N.º 08849-40-89-001-2014-00034-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPALIANZA

DEMANDADO: MARY LUZ HERNANDEZ DE LA HOZ

ASUNTO:

Revisado el proceso Ejecutivo Singular promovido por la COOPERATIVA COOPALIANZA contra MARY LUZ HERNANDEZ DE LA HOZ, Rad: 088498900120140003400, da cuenta el despacho que se encuentra terminado por haberse configurado la figura del desistimiento tácito desde el 26 de octubre de 2017.

El apoderado judicial de la parte demandada, Dr. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA presentó solicitud de devolución de los Títulos depositados en el mencionado proceso.

Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería al Dr. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA como apoderado de la señora MARY LUZ HERNANDEZ DE LA HOZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los títulos correspondientes al apoderado de la parte demandada, señor ROBERTO CARLOS HERNANDEZ quien se identifica con C.C. N.º 72.305.302, depositados en el proceso 08849-40-89-001-2014-00034-00.



TERCERO: Por Secretaría elabórese los títulos correspondientes

CÚMPLASE


HILDANA VERTEL AGAMEZ
JUEZ